



S - P - C
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000047** DEL **19 FEB 2013**

W2

"Por la cual se establece la conformación de la Comisión Evaluadora para la Evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera y en período de prueba de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC"

La Directora General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC

En uso de las facultades legales y las contenidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y las Reglamentarias establecidas en el Acuerdo 137 expedido por la CNSC, y en especial la conferida por el Decreto No 4150 del 03 de Noviembre de 2011, Decreto 2505 del 7 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 37 y subsiguientes contempla la evaluación del desempeño para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba.

Que el Decreto 1227 de 2005, en su título IV regula la evaluación de desempeño y la calificación de servicios para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba; precisando en su artículo 56 que la Comisión Nacional del Servicio Civil, determinará los empleados responsables de evaluar el desempeño de los empleados de carrera, dentro de los cuales habrá un empleado de libre nombramiento y remoción.

El Acuerdo 137 de 2010 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil contiene los criterios legales y las directrices para la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos inscritos en carrera y de los nombrados en período de prueba.

Que de conformidad con el artículo 7° del citado Acuerdo, el responsable de evaluar será el jefe inmediato del empleado a evaluar. Así mismo, cuando el jefe inmediato del evaluado sea un empleado que ostente derechos de carrera administrativa o se encuentre vinculado a través de nombramiento provisional, el jefe de la Entidad conformará una Comisión Evaluadora, que actuará como un solo evaluador y en la cual participará el jefe inmediato y un empleado de libre nombramiento y remoción.

Que la Comisión Evaluadora atenderá las funciones que como evaluador le correspondan de acuerdo con el numeral 5.5 del mencionado Acuerdo, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Que la Comisión Evaluadora asumirá las responsabilidades que corresponden al jefe inmediato del evaluado, en los términos del Acuerdo 137 de 2010 expedido por la CNSC.

Que en la Oficina de Tecnología, la Oficina Jurídica, Dirección de Gestión Contractual, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera, Subdirección de Atención a los ERON y Subdirección de Suministro de Servicios, los Coordinadores de Grupo ostentan derechos de carrera administrativa o han sido nombrados provisionalmente.

Por lo anterior se hace necesario designar la Comisión Evaluadora de la Unidad Administrativa de Servicios penitenciarios y Carcelarios.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar la Comisión Evaluadora para el Desempeño laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, cuyos responsables tendrán a su cargo la obligación de calificar a los funcionarios de carrera y en periodo de prueba y son los siguientes:



"Por la cual se establece la conformación de la Comisión Evaluadora para la Evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera y en período de prueba de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"

ÁREA	RESPONSABLE CALIFICACIÓN	COMISIÓN EVALUADORA
Grupos adscritos a la Oficina Asesora Jurídica	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Grupos adscritos a la Oficina de Tecnología	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Jefe de la Oficina de Tecnología
Grupos adscritos a la Subdirección Financiera	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Subdirector Financiero
Grupos adscritos a la Subdirección Administrativa	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Subdirector Administrativo.
Grupos adscritos a la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Subdirector de Atención a los Establecimientos de Reclusión
Grupos adscritos a la Dirección de Gestión Contractual	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Director de Gestión Contractual
Grupos adscritos a la Subdirección de Suministro de Servicios.	Coordinador de Grupo	Coordinador de Grupo y Subdirector de Suministro de Servicios

PARÁGRAFO 1: Para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de enero de 2013, cuando el cargo de libre nombramiento designado como parte de la comisión evaluadora no se haya provisto, el superior jerárquico de este conformará la comisión evaluadora y la Dirección General, actuará como segunda instancia.

PARÁGRAFO 2: Para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de enero de 2013, cuando el cargo de libre nombramiento designado como parte de la comisión evaluadora no se haya provisto, y tampoco se haya provisto el del superior jerárquico de este, el Coordinador de Grupo y el Jefe de la Oficina de Planeación conformarán la comisión evaluadora y la Dirección General, actuará como segunda instancia.

PARÁGRAFO 3: Para las evaluaciones realizadas a partir de mes de febrero del año 2013, cuando el cargo de libre nombramiento designado como parte de la comisión evaluadora no se encuentre provisto, el Coordinador de Grupo y el Jefe de la Oficina de Planeación conformarán la comisión evaluadora.

PARÁGRAFO 4: Cuando de realicen cambios en la estructura organizacional con ocasión de la creación de Grupos internos de trabajo, la comisión evaluadora estará conformada por el Coordinador del Grupo y el superior jerárquico de este que ocupe cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 FEB 2013**


GISELE MANRIQUE VACA
Directora General

VºBº. Dra. Myriam Josefina Lara Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Liliana Bautista López – Subdirectora Administrativa
Elaboró: Mónica Limbania Gómez Ramírez – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 4864130

www.spc.gov.co

OP-110-3-01 V1